

CLAUSULA QUE DEBE MANTENERSE

La Convención Constituyente acordó eliminar del nuevo estatuto orgánico la disposición constitucional-vigente en la Carta Jones—, de que toda medida legislativa aprobada con el propósito de que entre en vigor inmediatamente deberá obtener dos terceras partes de los votos en cada Cámara.

Esta restricción es de suma importancia, ya que está destinada a evitar que la mayoría parlamentaria abuse de su condición de mayoría para aprobar leyes festinadamente, cuya aplicación inmediata pueda resultar perjudicial para el país o para alguno de sus sectores económicos o sociales. En materias de gran controversia pública, la necesidad de obtener dos terceras partes de los votos parlamentarios para la vigencia de una ley pone freno a excesos indeseables.

Olvidándose de la sabia advertencia jefersoniana, de que el gobierno de una simple mayoría puede resultar tan despótico como la tiranía de un solo hombre, la mayoría Popular en la Convención Constituyente derrotó la enmienda del ex Speaker García Méndez, que hubiera restituido al estatuto orgánico



GARCÍA MENDEZ

la cláusula de dos terceras partes de los votos para vigencia inmediata de una ley. Esto no es nada nuevo, porque la mayoría, despóticamente derrota sistemáticamente todas las enmiendas, o casi todas, que tienen origen entre los delegados de las minorías.

Cualquiera de las instituciones públicas de cualquier carácter puede ser cambiada de la noche a la mañana, por un simple voto de mayoría en las Cámaras. Una consulta, por ejemplo, para enmendar la misma constitución local que se está preparando podría ser aprobada por una legislatura en cualquier momento; aquel que sea el momento más propicio, en el que todos los resortes del poder y de la seguridad de ganar estén en unas pocas manos, y en que el triunfo en un referéndum esté garantido por la maquinaria gubernamental, ¿No sería deseable, por ejemplo, que en una medida de tal carácter se requiriese una votación de dos terceras partes de los votos parlamentarios?

En este orden de cosas, muchas otras quedan expuestas al ejercicio abusivo del poder por una simple mayoría. No fué por gusto que el Congreso incluyó esta disposición en la Carta Orgánica Jones. La Asamblea debe restablecerla nuevamente.